

## SESIÓN N° 24, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 779198W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 780151T).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de mayo de 2023, de autorización de gasto y orden de pago anticipado de subvención para ejecución del Plan Anual de Actuaciones del ejercicio 2023, en el marco del Convenio suscrito con el Ayuntamiento para el desarrollo de acciones en materia de promoción y prevención en salud mental, inserción laboral y otras acciones sociosanitarias dirigidas a

personas con trastorno mental grave y/o adiciones, atendidas en la red de salud mental del Servicio Murciano de Salud.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 762568Y, 769298W, 771506M, 719779T, 632561H, 584325N, 495804R, 721158J, 731751X, 769158A).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Treinta y tres producciones y management, S.L.: Concierto de “Carlos Baute” en los Ventorrillos, programación Fiestas de San Isidro de Yecla 2023 (Expte. 762568Y).....31.460,00 €
- Decourba 2007, S.L.U.: Contrato Menor de Suministro de “Vallado San Isidro” (Expte. 769298W).....9.344,83€
- Audiovisuales La Fiesta S.L.: Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación de la Orquesta `La Fiesta`” (Expte. 771506M).....6.050,00€
- .....: Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2023” (C.SE. 4/23) (Expte. 719779T).....42.350,00€
- Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U.: Suministro de “Licencias y soporte de Fortinet” (Expte. 632561H).....15.223,13€
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u. abril 2023 (Expte. 584325N).....50.577,15€
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE. 4/2015), abril de 2023 (Expte. 495804R).....180.264,34€

**2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “La curva de la felicidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la obra de teatro “La curva de la felicidad”, celebrado en el

Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CANAL DE VENTA.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/04/2023	134/23	Instant Ticket	8.016,00 €	4.544,20€	3.471,80€ €

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto “Pséudolo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto “Pséudolo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CANAL DE VENTA.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29/04/2023	135/23	Instant Ticket	3.492,00 €	1.812,00 €	1.680,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a “Espectáculo de Danza Española y Flamenco Yecla 2023: Cruz de Guía” (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a “Espectáculo de Danza Española y Flamenco Yecla 2023”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
31/03/2023	138/23	3.492,00	2.442,00	1.050,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a “Agrupación Musical La Santa Faz y Verónica y Stmo. Cristo de la Caída” del Festival de Bandas de Cornetas y Tambores y Agrupaciones Musicales de la Semana Santa de Yecla 2023 (Expte. 731751X).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a “Agrupación Musical La Santa Faz y Verónica y Stmo. Cristo de la Caída” del Festival de Bandas de Cornetas y Tambores y Agrupaciones Musicales de la Semana Santa de Yecla 2023, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al

siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
26/03/2023	553/23	1.164,00	432,00	732,00

6. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Dña. .... por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en calle Pío Baroja, 6, amparada en la declaración responsable de urbanismo nº 266/23 (Expte. 769158A).

A la vista del escrito presentado por Dña. .... con fecha 24 de mayo de 2023 (R.E. 8999), mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 51/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble sito en calle Pío Baroja, 6, con ref. catastral 3260003XH6736A0008GH.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 266/23 del Arquitecto Municipal de fecha 12 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

*La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”*

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la

anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

*La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.*

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 26 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña ..... bonificación del 90% de la cuota del ICIO, de la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en Pío Baroja, 6 (ref. catastral 3260003XH6736A0008GH) amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 266/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 773442A, 482023C, 672223T, 617522W, 747636J).-**

##### **1. Licencia urbanística nº 27/2007: Cambio de promotor (Expte. 772442A).**

Accediendo a lo solicitado mediante escritos presentados con fechas 23 y 27 de mayo de 2023 (R.E. 8879 y 9217), y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 29 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 27/2007 (concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2007, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “La Pujola”, polígono 112, parcela 510) del cambio de titularidad de la licencia, de D. .... a D. ...., nuevo promotor.

2. Tomar igualmente razón en expediente de la designación de D. .... como nuevo Director de Obras.

3. Comunicar a D. .... que las obras no pueden ejecutarse hasta que no se designe nuevo Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

2. Renuncia de D. .... a la licencia urbanística nº 380/2020

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2020 fue concedidas a D. .... licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Padre Lasalde, 18, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente 380/20.

Resultando que mediante escrito registrado de entrada el día 18 de mayo de 2023, el interesado comunica su renuncia a la licencia de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 26 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de D. .... a la licencia urbanística nº 380/20, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

3. Rectificación de error material en acuerdo de 22 de noviembre de 2022 sobre “Licencia urbanística a D. .... (Expte. nº 552/2022) (Expte. 672223T).

Resultando que mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2022 fue concedida licencia urbanística a D. .... para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en paraje “Los Quiñones”, polígono 123 parcela 189.

Visto el informe emitido por el Negociado de Obras y Catastro, de 26 de mayo de 2023, indicativo de la existencia de un error material en el indicado acuerdo (que deriva de la propuesta de acuerdo), por cuanto en el proyecto de las obras no se contempla la construcción de una piscina.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el citado error material de referencia padecido en el acuerdo de referencia, y entender en consecuencia adoptado el mismo en los siguientes términos:

“Licencia urbanística a D. .... (Expte. nº 552/2022) (Expte. 672223T).

*Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.*

*A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.*

*Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 26 de 18 de noviembre de 2022.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Conceder a D. .... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje “Los Quiñones” polígono 123 parcela 189, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 552/2022.*

*2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:*

- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMU. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.*
- Cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable en referencia a vertidos y, entre otros, con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (15-21\_ BOE 19/01/2016), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.*
- No consta que la parcela cuente con suministro de agua potable desde redes, públicas o privadas, que cumplan lo dispuesto para las mismas en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, por lo tanto, la red interior de suministro de agua potable de la vivienda deberá abastecerse desde depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes que cumplirán con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y en el ya señalado RD 140/2003.*
- El régimen de plazos, será el siguiente:*
  - 6 meses para iniciar la edificación.*

- *24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.*”

#### 4. Licencia urbanística a Inrav Electric, S.L.: (Expte. n.º 267/2022) (Expte. 617522W).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 26 de mayo de 2023. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Inrav Electric, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de central solar fotovoltaica de 1,89 MW “Sol Noctis 2”, en paraje “Las Quebradas”, polígono 66 parcela 275 (actual 308) y parcela 283, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 267/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Según el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de los caminos rurales del término municipal de Yecla, la fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de mas de 16 tn a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción es de 600,00 €
- Según la autorización de la Dirección General Medio Natural de la C.A.R.M. en base al informe de Medio Ambiente "la Planta solar fotovoltaica ocuparía algunas zonas de matorral-espartal y pinar. Por la condición vegetal que presentan actualmente, tienen o pueden tener la consideración de “monte” de acuerdo con el art. 5 de la Ley 43/2003, de Montes, por lo que su eliminación requeriría autorización de la Dirección General Medio Natural de la C.A.R.M."
- Las condiciones indicadas en la Resolución de la Dirección General Energía y Actividad Industrial y Minera de fecha 14 de marzo de 2023, por la que se autoriza la construcción de la central solar fotovoltaica de referencia.
- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad

regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.

- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. .... y Dña. .... (Expte. n.º 154/2023)  
( Expte. 747636J).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 26 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... y Dña. .... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje, piscina, barbacoa y trasteros, en paraje “Los Baños” (polígono 45 parcela 585), de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 154/2023.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación:
- Proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación.
- Estudio de Seguridad y Salud, según establece el artículo 4 del R.D. 1627/1997

de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.

- Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art. 6.2 del R.D. 47/ 2007 de 19 de enero por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable, en referencia a vertidos y entre otros con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (22-27\_ BOE 10/02/2023), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes, deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y Normativa Sanitaria que le sea de aplicación.
- Con relación al suministro de agua para la piscina que se proyecta, se estará a lo indicado en las determinaciones que se establecen en el artículo 6 de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras determinaciones que puedan establecerse en los Planes Hidrológicos (15-21\_ BOE n.º 16, de 19/01/2016) ó en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura actualmente en revisión (BOE n.º 311, de 26/12/2018).
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Ordenar al Jefe de los Servicios Técnicos Municipales que, a la vista de la cantidad de trasteros que se pretenden edificar y de las características de los mismos que se aprecian en la documentación gráfica presentada, programe una inspección urbanística con periodicidad anual para control de los posibles cambios de uso que de manera ilegal pudieran realizarse en los mismos.

**5°.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 697979Q, 779695K, 277898W, 779462M, 728724R).-**

1. Solicitud del Conductor Municipal D. ...., sobre prórroga de reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad (Expte. 697979Q).

A la vista del acuerdo de 1 de marzo de 2022 (Expte. 594115K), por el que se concedió al Conductor Municipal D. .... reducción de su jornada laboral en un 35,41%, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo, en las siguientes condiciones (Expte. 594115K):

- La reducción de jornada se concede por un periodo máximo de tres meses, debiendo prestar sus servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.
- El periodo de tres meses de reducción de jornada será prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

A la vista de los acuerdos adoptados en sesiones de 7 de junio y 22 de noviembre de 2022, por el que se concedieron al interesado sendas prórrogas de la referida reducción de su jornada laboral en un 35,41%, por plazo máximo de seis meses, y con carácter prorrogable previa solicitud del interesado acompañada del oportuno informe médico.

Visto el escrito presentado por el Sr. .... con fecha 22 de mayo de 2023, por el que solicita prórroga de dicha reducción de jornada por plazo de seis meses, aportando al efecto el oportuno informe médico.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 25 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Conductor Municipal D. .... prórroga de la reducción de su jornada laboral en un 35,41%, que viene disfrutando para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo.

2. La prórroga de la reducción de jornada se concede por un plazo máximo de seis meses, con prestación de servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en todo caso el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.

3. El periodo de prórroga de seis meses de reducción de jornada será asimismo prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

2. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... (Expte. 779695K).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... a la reunión de responsables de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia convocada por la Consejería de Política Social para el día 29 de mayo de 2023, en horario de mañana.

2. Se aprueba el posible el uso de la interesada del vehículo del Centro para realizar el desplazamiento, o en caso de que no haya sido posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... (Expte. 277898W).

De conformidad con la propuesta la directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique, de 24 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... la asistencia a reunión del grupo de Psicólogos de Servicios Sociales de Atención Primaria que tendrá lugar en la ciudad de Molina de Segura, el día 1 de junio de 2023.

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de

desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Trabajadora Social del CAVI Dña. .... (Expte. 779462M).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique, de 23 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social del CAVI Dña. .... a la reunión sobre “mejora para la coordinación de los y las profesionales de la Red Regional CAVI/PAE convocada por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género para el día 30 de mayo de 2023, en horario de mañana.

2. Se aprueba el posible el uso de la interesada del vehículo del Centro para realizar el desplazamiento, o en caso de que no haya sido posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Solicitud del Conserje-Operario del CEIP “La Pedrera” D. .... sobre cambio de puesto de trabajo (Expte. 728724R).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de enero de 2023 por el Conserje-Operario del CEIP “La Pedrera” D. ...., por el que solicita el cambio de destino al puesto de trabajo del CEIP “Alfonso X el Sabio”.

Visto el informe desfavorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de mayo de 2023.

Y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Sr. .... obtuvo el cambio de destino a su actual puesto en el CEIP “La Pedrera” mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2019.
- El puesto de Conserje-Operario del CEIP “Alfonso X el Sabio” está cubierto interinamente por D. ...., en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

de 20 de junio de 2018, hasta que “la plaza/puesto ... se cubra en propiedad, cambie su configuración o sea amortizada”.

- La convocatoria para la cobertura con carácter indefinido de la plaza/puesto de Conserje-Operario del CEIP “Alfonso X el Sabio” está publicada en el BORM del 10 de febrero de 2023 y en el BOE de 7 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Conserje-Operario del CEIP “La Pedrera” D. ...., sobre cambio de destino al puesto de trabajo del CEIP “Alfonso X el Sabio”.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 777942A).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Retirada con grúa de vehículos de la vía pública de junio a julio de 2023” (Expte. 777942A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sra. Concejala delegada de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grúas Los Raspas, S.L., por el precio total de 8.000,00 €, IVA incluido (Partida 133.2279907/2023), el Contrato Menor de Servicio “Retirada con grúa de vehículos de la vía pública de junio a julio de 2023”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 757476A, 765007K, 761439E, 755017K, 765010P, 778600P, 780294R,**

**778880D).**-

1. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Trébol” en C/ Rambla (Expte. 757476A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 9 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Trébol”, en la C/ Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Chino Chen ” en calle Colón (Expte. 765007K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 17 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Chino Chen” en Calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 45 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del café bar “Juzgado” en el Parque de la Constitución (Expte. 761439E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del café bar “Juzgado” en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 57 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 755017K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del

“Restaurante Pachamama” en la Calle Párroco Juan Martínez (Expte 765010P).

A la vista de la solicitud de referencia presentada el día 20 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 25 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Pachamama” en la Calle Párroco Juan Martínez, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 30 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Dña. .... (Comunidad de Propietarios de Garajes Avda. de la Paz, 137) sobre repintado de ampliación de vado permanente (Expte. 778600P).

Visto el escrito presentado con fecha 14 de mayo de 2023 por Dña. .... (Comunidad de Propietarios de Garajes Avda. de la Paz, 137, por el que solicita el repintado de la ampliación del vado permanente sito en dicha dirección, para evitar que los vehículos incumplan de forma reiterada la señalización existente.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el repintado de la ampliación del vado permanente sito en avda. de la Paz, 137 en el modo indicado.

2. Comunicar a la solicitante que en lo sucesivo, el mantenimiento de la señalización correrá por cuenta de la Comunidad de Propietarios titular del vado.

7. Solicitud de D. ...., Jefe de las obras de “Remodelación del Mercado Central”, sobre traslado de contenedores (Expte. 780294R).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2023 por D. ...., Jefe de las Obras de Guerola Transfer, S.L., empresa contratista de las obras de “Remodelación del

Mercado Central”, por el que solicita el traslado de los contenedores de recogida de residuos que ocupan la acera afectada por las obras.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. de Servicios Públicos de 24 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad trasladar los referidos contenedores al aparcamiento del Mercado Central de la calle Carnicería, que actualmente se encuentra vallado.

8. Solicitud de D. .... (Francisco y Ángel Molina Palao, C.B.) sobre desplazamiento de farolas sitas en calle Santiago Ramón y Cajal, s/n (Expte. 778880D).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de mayo de 2023 por D. .... (Francisco y Ángel Molina Palao, C.B.), por el que solicita autorización para el desplazamiento de dos farolas sitas en calle Santiago Ramón y Cajal, s/n, por obstaculizar las mismas la entrada a los muelles de carga y descarga de la nave de su titularidad en construcción.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch con fecha 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Francisco y Ángel Molina Palao, C.B., para el desplazamiento de la farolas sita en calle Santiago Ramón y Cajal, s/n, coincidente con la salida de camiones prevista en proyecto (farola sita en la parte derecha del plano obrante en expediente según se mira la calle desde la nave en construcción), en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga de forma exclusiva para desplazar la indicada luminaria y arqueta de alumbrado público.
- Se deberá aportar el oportuno título habilitante en materia de urbanismo que incluya la instalación a realizar.
- De forma previa a cualquier actuación, se deberá constituir fianza por importe de 1.778,34 euros, para garantizar el correcto traslado y reposición de la luminaria y arqueta afectadas (ya que esta actuación no estaba prevista en las obras autorizadas en la licencia urbanística de construcción de la nave).
- Todos los trabajos necesarios para el traslado de la luminaria (desmontaje de luminaria y línea, cierre de arqueta, instalación en nuevo emplazamiento y nueva arqueta),

deberán ser a cargo de los solicitantes.

- El alumbrado público existente, deberá quedar siempre en servicio.
- Una vez terminado el traslado de la luminaria y arqueta, repuestos los materiales del pavimento de aceras, conexas a la misma a la línea de A.P. existente, comprobado el correcto funcionamiento de la luminaria, y previa la correspondiente solicitud, será devuelta a la interesada la fianza, previo informe favorable del Departamento de Servicios Públicos.

2. Denegar la autorización del traslado de la otra farola sita frente a la nave en construcción (farola sita en la parte izquierda del plano obrante en expediente según se mira la calle desde la nave en construcción), por las siguientes razones:

- Según se deriva tanto del plano aportado con la solicitud, como del proyecto técnico de la nave obrante en el expediente de licencia urbanística nº 561/2021 (expte. 574359X). a farola no se encuentra frente a la entrada/salida de vehículos, vados o muelles de carga de la nave.
- En caso de accederse a lo solicitado, la distancia entre las dos farolas se reduciría en 14,40 metros y afectaría a la calidad del alumbrado de la zona, pudiendo ser objeto de futuras reclamaciones por alumbrado público deficiente, máxime dada la cercanía del cruce de la calle Santiago Ramón y Cajal con la calle Dr. Pedro Pons.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 778783T, 781103Q, 781108Y).-**

1. Solicitud de Dña. .... y D. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 778783T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 12 de mayo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y D. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 8 de julio de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos

con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la AMPA del CEIP San José de Calasanz, de autorización para utilización de las instalaciones del centro, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 781103Q).

A la vista del escrito presentado con fecha 26 de mayo de 2023 por la AMPA del CEIP “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña ..... (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “San José de Calasanz” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 1 al 31 de julio) en horario de 8:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña ..... (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

3. Solicitud de la AMPA del CEIP Miguel Ortuño, de autorización para utilización de las instalaciones del centro, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 781108Y).

A la vista del escrito presentado con fecha 26 de mayo de 2023 por la AMPA del CEIP “Miguel Ortuño”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña ..... (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Miguel Ortuño” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 1 al 31 de julio) en horario de 8:30 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña ..... (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

**9º.- ACTIVIDAD DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES: PINTURA EFÍMERA EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE LA AVDA. DE LA FERIA (EXPTE. 767340A).-**

De conformidad con la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 26 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fechas respectivas 5 y 24 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actividad de “Pintura Efímera”, a desarrollar de conformidad con la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en el Parque de la Avda. de la Feria, junto a la Escuela Municipal de Bellas Artes, hasta el día 15 de junio de 2023.

**10º.- SOLICITUD DE DÑA. .... ESTUDIANTE DEL GRADO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CAVD) Y EN LA OMIC (EXPT. 775071N). –**

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 12 de mayo de 2023, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 24 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género y la Oficina Municipal de Información al Consumidor por parte de Dña. ...., estudiante del Grado de Derecho de la universidad de Castilla-La Mancha en Albacete, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

2. Las prácticas, que tendrán una duración de 125 horas, se desarrollarán a partir del día 28 de junio de 2023.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Asesora Jurídica, Dña. ....

5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Murcia Manrique y a la Sra. Marco Soriano, para que realizar los trámites y formalizar los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

6. Condicionar los anteriores acuerdos a la firma por la interesada de compromiso de confidencialidad de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

**11º.- COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA RELACIÓN DE PARCELAS QUE PUEDAN APLICAR LODOS DE DEPURADORA PROCEDENTES DE EDAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EXPTE. 779199X).-**

Visto el escrito presentado con fecha 22 de mayo de 2023 por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), relativo a la aplicación de lodos procedentes de E.D.A.R. en parcelas agrícolas del término municipal de Yecla, en el periodo de verano de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 26 de mayo de 2023, por el que se adjunta relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2023, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el referido listado de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2023, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

2. Remitir dicho listado a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.